



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE TRECE PUESTOS DE FEA DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES, PARA EL HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS, DEL A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR.**

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, el 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre) así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de candidatos en situación de disponible en la bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria, y previa comunicación a la Comisión de Control y Seguimiento del A.G.S. Campo de Gibraltar, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

Convocar para su provisión temporal de trece plazas de FEA determinadas especialidades (según Anexo III), para la cobertura de plazas vacantes y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE  
DEL AGS CAMPO DE GIBRALTAR

Fdo.- M Carmen Montaño Remacha





**DILIGENCIA:** Es para hacer constar que la presente Resolución y las Bases por la que se convocan **TRECE PUESTOS DE FEA DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES**, con carácter interino, se ha publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, en el día siguiente de la fecha.

Algeciras, 27 de noviembre de 2017

**EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADVO**  
**AGS DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

Fdo. Jesús Ros Serrano



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE TRECE PUESTOS DE FEA DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES, PARA EL HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS, DEL A.G.S. CAMPO DE GIBALTAR.**

**1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO**

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: FEA (según especialidad).
- 1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánicamente a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.
- 1.3. VINCULACIÓN: Tipología del nombramiento y duración del mismo.  
  
El candidato/a seleccionado/a para la cobertura de una plaza vacante.
- 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- 1.5. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría FEA (según especialidad).

**2. REQUISITO DE LOS/AS CANDIDATOS/AS**

Para poder optar al puesto convocado los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Médico Especialista en la especialidad correspondiente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos competentes de cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes

**2.2. REQUISITOS GENERALES.-**

Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

- 2.3. Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

**3. GRUPO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**

El candidato seleccionado deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, concretados en el siguiente Mapa de Competencias:

Funciones:



- Las propias de su categoría y especialidad.

#### Habilidades:

- Trabajo en equipo.
- Capacidad de comunicación
- Gestión de equipo de trabajo
- Capacidad de motivación
- Toma de decisiones y capacidad de resolución
- Capacidad de asumir compromisos
- Capacidad de resolución de conflictos

#### Actitudes

- Aprendizaje y mejora continua
- Orientación a resultados
- Iniciativa e interés
- Gestión por objetivos
- Gestión de cambios

#### **4. PROCESO SELECTIVO**

La selección de los/as candidatos/as constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

#### **5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

5.1. Las solicitudes para participar en este proceso de selección, se ajustarán al modelo que figura en el anexo I.

5.2. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar y se presentaran en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

5.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del AGS Campo de Gibraltar (Hospital Punta Europa) sito en C/ Getares s/n s/n (11207 Algeciras), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre modificada parcialmente por la Ley 4199, de 13 de enero, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al núm. 956025057 a la Dirección Gerencia, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.4. La documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada o autenticada



y deberá presentarse debidamente ordenados y numerados con índice. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.

5.5. A la solicitud se acompañará:

5.5.1. Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.

5.5.2. Fotocopia del Título de LICENCIADO EN MEDICINA Y TÍTULO DE ESPECIALISTA (según especialidad)

5.5.3. Currículum Vitae

5.5.4. Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae

5.5.5. Autobaremo de méritos

5.5.6. La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos lo será en original o copias debidamente compulsadas o autenticadas, ordenadas con arreglo al orden de los apartados del baremo (anexo II) debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados (ver apartado 5.4) y encuadernados.

Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

5.5.7. La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

5.5.8. Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

5.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de su causa, al proceso de selección.

5.7. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa exclusión.

5.8. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en todos los tablones de anuncios del Hospital y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

5.9. Realizada la prueba específica, según establece la base 4.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as Aptos/as en dicha pruebas, con indicación de la puntuación obtenida por los/as mismos/as.



- 5.10. Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución proponiendo el nombramiento de los candidatos/as seleccionados/as que serán los/las dos que hayan obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.
- 5.11. La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.
- 5.12. A los efectos prevenidos en el art. 59.5.b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/99, de 14 de enero, se hace constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los tabloneros de anuncios del AGS Campo de Gibraltar (Hospital Punta Europa), salvo la Resolución Definitiva de la Convocatoria que también será publicada en la Web del SAS.

## 6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- 6.1. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el anexo IV de estas Bases y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.
- 6.2. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Curriculum Vitae (fase de concurso).
- 6.3. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros. El Secretario tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el Presidente tendrá voto de calidad.
- 6.4. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.
- 6.5. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6.6. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 6.7. De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

## 7. NOMBRAMIENTO

El personal seleccionado desempeñará, con carácter temporal, la nueva plaza mediante Resolución de la Dirección Gerencia del AGS Campo de Gibraltar, de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre.

## 8. RECURSOS



**Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse alternativamente, Recurso potestativo de Reposición ante la Dirección Gerencia del AGS CAMPO DE GIBRALTAR en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) , o bien interponer directamente Recurso Contencioso - Administrativo ante los órganos judiciales correspondientes en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la publicación de la presente Resolución (artículos 10.1 i) Y j) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa).**

  
**LA DIRECTOR GERENTE  
DEL AGS CAMPO DE GIBRALTAR**  
Fdo.- M Carmen Mariana Remacha



**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE TRECE PLAZAS DE FEA DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES, PARA EL HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS, DEL A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR.**

**Nombre, Apellidos.:** .....

**DNI.:** .....

**Domicilio.:** .....

**Teléfono de contacto.:** .....

**SOLICITA:** Ser admitido en la convocatoria pública para la cobertura de trece puestos de FEA PARA EL HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS, DEL A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR, según convocatoria de esa Dirección Gerencia de fecha .....de.....de 2017, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigida en ella, a cuyos efectos acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o pasaporte
- Fotocopia del Título de Licenciado Universitario o Título equivalente
- Curriculum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae
- Autobaremo de méritos

En Algeciras, a..... de ..... de .....

Firma del interesado

**GERENTE ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR**



**ANEXO II**

**AUTOBAREMO PARA PUESTOS DE FEA CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017**

NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 143, DE 22/07/2010						
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	55				
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros del Sistema Nacional de Salud y del SSPA o en sus centros integrados y en II.SS.PP. españolas y de países de la UE o del espacio económico europeo.		0,300			
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150			
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100			
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en DISTINTA categoría o especialidad en el Sistema Nacional de Salud y en el SSPA y sus centros integrados	6	0,050			
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.						
2	FORMACIÓN	55				
2.1	FORMACION ACADÉMICA	8				
2.1.1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que se opta		3,000			
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente		1,000			
2.1.2	Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000			
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000			
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA	25				
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA					
a)	Formación MIR o como residente en centros extranjeros con programa de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC		25,000			
b)	Período como residente de al menos 2 años en escuelas profesionales		2,000			
2.2.2	PARA MEDICOS DE FAMILIA					
a)	Formación MIR o como residente en centros extranjeros con programa de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC		25,000			
b)	Superación del período de formación establecido en el RD 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad		2,000			
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartan formación troncal		2,000			
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 143/2010)	30				
REQUISITOS: a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por las instituciones (VER APARTADOS b.1 y b.2 DEL BAREMO. BOJA 143/2010). c) Para las profesiones sanitarias, las actividades realizadas con posterioridad al 22/07/2010 sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa. d) Se valorarán las actividades de formación realizadas con posterioridad a la obtención del título que habilita para prestar servicios en la categoría. En el caso de los médicos especialistas vía MIR, se valoran los realizados después de obtener el título de especialista.						
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS HACE MÁS DE SEIS AÑOS DESDE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA					
a)	Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que cumplan los requisitos a), b) y c) anteriores		0,025			



NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
<b>EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 143, DE 22/07/2010</b>						
b)	Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría e impartidas por Escuelas de Salud, Universidades, Centros Sanitarios del SNS y por las Organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública		0,050			
2.3.2	<b>ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS HACE MENOS DE SEIS AÑOS DESDE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA</b>					
a)	Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que cumplan los requisitos a), b) y c) anteriores		0,050			
b)	Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría e impartidas por Escuelas de Salud, Universidades, Centros Sanitarios del SNS y por las Organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública		0,100			
2.3.3	<b>POR CADA CURSO ACADEMICO COMO PROFESOR ASOCIADO DE LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE OPTA EN II.SS.</b>		1,000			
2.3.4	<b>POR CADA 12 MESES DE ACTIVIDAD COMO TUTOR CON NOMBRAMIENTO DE TUTOR EN RELACIÓN A LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE OPTA</b>		1,000			
2.3.5	<b>POR CADA AÑO FORMADO PARTE DE LAS COMISIONES DE CALIDAD CONSTITUIDAS EN LOS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS</b>		0,100			
3	<b>OTROS MERITOS</b>	<b>20</b>				
En los epígrafes a), b), c) y d) de este apartado se valorarán solo los tres primeros autores						
a)	Por publicaciones de libros relacionados con la categoría y/o especialidad que contengan ISBN					
a.1)	Por cada libro completo		1,000			
a.2)	Por cada capítulo de libro (máximo tres capítulos por cada libro)		0,300			
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
b.1)	Por cada publicación en revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor"		0,300			
b.2)	Por cada publicación en revistas NO incluidas en el JRIF		0,150			
c)	Por ponencias en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o áreas de trabajo					
c.1)	Por cada ponencia en congresos de ámbito internacional		0,200			
c.2)	Por cada ponencia en congresos de ámbito nacional		0,100			
c.3)	Por cada ponencia en congresos de ámbito regional		0,050			
d)	Por comunicaciones en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
d.1)	Por cada comunicación en congresos de ámbito internacional		0,100			
d.2)	Por cada comunicación en congresos de ámbito nacional		0,050			
d.3)	Por cada comunicación en congresos de ámbito regional		0,025			
e)	Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/u organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
e.1)	Por cada premio de ámbito internacional		0,500			
e.2)	Por cada premio de ámbito nacional		0,300			
e.3)	Por cada premio de ámbito regional		0,150			
f)	Por la superación de la fase de oposición en las OPE ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y/o especialidad convocadas en el SAS a partir de 28 de junio de 2005 (Hasta un máximo de 3 puntos)	3	1,000			
<b>TOTAL</b>						



**ANEXO III**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>Nº PUESTOS</b>
<b>ONCOLOGÍA MÉDICA</b>	<b>2</b>
<b>RADIOLOGÍA</b>	<b>3</b>
<b>URGENCIAS</b>	<b>3</b>
<b>ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>APARATO DIGESTIVO</b>	<b>2</b>
<b>CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA</b>	<b>2</b>



## ANEXO IV

### COMPOSICION DE LA COMISION DE EVALUCION

**PRESIDENTE:** Director/a Gerente del AGS Campo de Gibraltar o persona en quien delegue

**SUPLENTE:** Director/a Económico Administrativo y de RRHH del AGS Campo de Gibraltar

#### **VOCALES:**

**Vocal 1:** Director/a Médico del AGS Campo de Gibraltar

**Suplente:** Subdirector/a Médico del AGS Campo de Gibraltar

**Vocal 2:** Director/a Médico del Hospital de La Línea

**Suplente:**

**SECRETARIO:** Jefe de Servicio de Recursos Humanos

#### **OBSERVACIONES:**

**Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo el mismo nivel de titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.**

**En las sesiones de la comisión estarán presentes sin voz ni voto, las Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad.**